	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	APROBACIÓN DE GARANTÍA(S)	CÓDIGO 600.02.280
		VERSIÓN 7.0

La suscrita Secretaria General de la Contraloría Departamental del Meta procede a revisar y a impartir la respectiva aprobación de la póliza de garantía estatal N° 100060208 anexo 1 del 28 de septiembre de 2026, expedida por SEGUROS MUNDIAL. Asegurado y/o Beneficiario: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META, Nit. 892.099.119-1, para garantizar el cumplimiento de la adición del Contrato N° 03 de 2026, suscrito con LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL con NIT 900434629-1 cuyo objeto es: "Prestación de servicios médicos profesionales para la práctica de Exámenes Médicos Ocupacionales para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta".

GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 1.496.200.00	23/09/2026 al 31/05/2027
PRESTACIONES SOCIALES	$ 374.050.00	23/09/2026 al 31/12/2030
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 1.496.200.00	23/09/2026 al 31/05/2027

Una vez constatado los valores asegurados y la vigencia de la póliza la Contraloría Departamental del Meta dispone:

PRIMERO: APROBAR LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO No. 03 de 2026 contenida en la Póliza de Seguros N°. 100060208 anexo 1 del 28 de septiembre de 2026, expedida por SEGUROS MUNDIAL, para garantizar el cumplimiento de la adición del ContratoN° 03 de 2026, suscrito con LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL con NIT 900434629-1 cuyo objeto es: "Prestación de servicios médicos profesionales para la práctica de Exámenes Médicos Ocupacionales para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta". Por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por la Contraloría Departamental del Meta para esta clase de contratos, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Se aprueba en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

JENNY CAROLINAS ESPEJO RAMIREZ
Secretaria General

Proyectó: Nelcy Yamerli Salinas Rodríguez
Revisó: Mónica Alejandra Parra Rodríguez